

**ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2026-MDDH-A**

Daniel Hernández, 11 de marzo del 2026.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.****VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 005 de fecha 11 de marzo del 2026; estando el Informe N° 051-2026-GM-MDDH-T, de fecha 10 de marzo del 2026, suscrito por el Abog. Armando López Méndez – Gerente Municipal; el Informe N° 0133-2026-SGIDUR/MDDH, de fecha 10 de marzo del 2026, suscrito por el Ing. Jimmy Arturo Aguirre Escobar – Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando, metas, plazos y financiamiento según correspondan";

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 80°, respecto al SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD, que: "Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distrital: 4.1 Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desague, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando este en capacidad de hacerlo. 4.2 Prover los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1280, se establecen, entre otros, las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbanos y rural, con la finalidad de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población;

Que, mediante Informe N° 0133-2026-SGIDUR/MDDH, de fecha 10 de marzo del 2026, el Ing. Jimmy Arturo Aguirre Escobar – Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, remite el Informe N° 020-2026-ATM-SGIDUR-MDDH/T, de fecha 09 de marzo del 2026, mediante el cual el Bach/Ing. Melquiades Feliz Carbajal, indicó que es de vital importancia que a través de la asamblea municipal se apruebe el acuerdo de concejo municipal la AUTORIZACIÓN A LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO (JASS) del Centro Poblado Rural Huallhuayoc;

Que, mediante Informe N° 051-2026-GM-MDDH-T, de fecha 10 de marzo del 2026 el Abog. Armando López Méndez – Gerente Municipal remitió la mencionada información para Acuerdo de Concejo;

Que, conforme lo establece el Artículo 9°, numeral 8), de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, entre las atribuciones del Concejo Municipal, es aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria Municipal N° 05, de fecha 11 de marzo del 2026, se puso en conocimiento de los señores regidores el presente expediente administrativo con la finalidad de ser evaluado; por lo que, una vez realizado el debate y respectiva votación, el pleno del Concejo Municipal, acordó por UNANIMIDAD, autorizar a la Organización Comunal Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS, para prestar los servicios de agua y saneamiento;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria Municipal N° 05 de fecha 11 de marzo del 2026; el concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández y con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACUERDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR,** a la Organización Comunal Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado de Huallhuayocc, prestar los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas, cuyos miembros del Concejo Directivo y Fiscal, son las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI N°	N° de Votos	Condición (*)
		M	F			
Presidente/a	Alex Marx, SOTO BENITES	X		47319455	40	Ganador
Tesorero/a	Ronal, PEÑA ROMERO	X		42887206	51	Ganador
Secretario/a	Adela, FLORES ARAUJO		X	44281494	53	Ganador
Vocal 1	Rafaela, TORRES YAÑAC	X		23708098	32	Ganador
Vocal 2	Edgar, FLORES ARAUJO	X		71350525	45	Ganador

Y al fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural Huallhuayocc Distrito Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja y Región Huancavelica, por el periodo de tres años, a la siguiente persona:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI N°	N° de Votos	Condición (*)
		M	F			
Fiscal	Wilfredo, SOTO FLORES	X		23659528	45	Ganador

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, al Área Técnica Municipal, y demás unidades orgánicas competentes, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** a las áreas competentes el presente acuerdo, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR,** Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL HERNANDEZ

*M. Angel Chamorro López*  
Sr. M. Angel Chamorro López  
ALCALDE